



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 16 MAY 2013

RES. DECECO N°358 . 13

Expte. Nro. 6310/13

VISTO:

La nota presentada por la Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para participar como miembro de jurado de defensa de tesis de la Mg. María Estela Fernández, los días 13 y 14 de Mayo del corriente año en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Justiniano se desempeña en los cargos Regulares de Profesor Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Historia Económica" y de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Historia de las Instituciones" de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Dra. María Fernanda Justiniano, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el presente pedido cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

///...



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

...///

358.13

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:


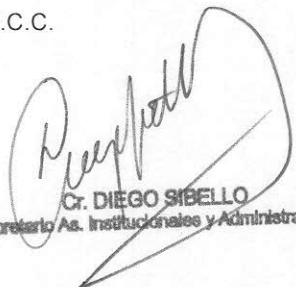
ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por la **Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997**, por haber participado como miembro de jurado de defensa de tesis de la Mg. María Estela Fernández, los días 13 y 14 de Mayo de 2013 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

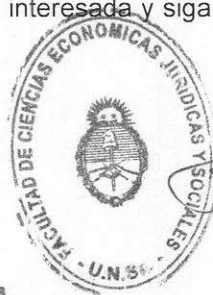
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que la docente deberá informar y presentar a su regreso la certificación correspondiente a la actividad realizada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y en el caso de las licencias por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo. Asimismo, se le hace saber que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.



Dr. DIEGO SIBELLO
 Secretario As. Institucionales y Administrativos




Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO